



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA
Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA, 24 OCT 2012

VISTO el expediente N° 7-1641/12, de fecha 11 de septiembre de 2012, por el cual se tramita la solicitud de exclusión de la alumna de la Carrera de Profesorado en Letras, Señorita Aldana Nerea Ariznabarreta, de un acta de examen de la asignatura "Problemática Educativa", elevada por el Profesor de la asignatura, Doctor Luis Gabriel Porta Vázquez, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones se glosa la nota presentada por el mencionado docente, solicitando la exclusión de la referida alumna del Acta de Examen de la asignatura "Problemática Educativa", de fecha 26 de septiembre de 2011.

Que a fojas 01 vuelta obra el informe producido por el Departamento Alumnos, del cual surge la necesidad de excluir a dicha alumna del Acta N° 370, Folio N° 374, Libro de Actas N° 6, en razón de haber aprobado la mencionada asignatura con anterioridad.

Que a fojas 03 obra el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos II, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 08, de fecha 03 de octubre de 2012.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Excluir a la alumna de la Carrera de Profesorado en Letras, Señorita Aldana Nerea ARIZNABARRETA (DNI N° 30.756.444 – Matrícula Universitaria N° 13979/05), del Acta N° 370, Folio N° 374, Libro de Actas N° 6, en razón de haber aprobado la asignatura **PROBLEMÁTICA EDUCATIVA**, con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

0538



Mag. Juan Rubén Gustavo Fergusón
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Presidenta del Consejo Académico
Facultad de Humanidades